

SELO QVARTO VEINI
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO

se puede ocasionar en dha área podrá haberse con los pro
dusido y que producen en varias Casas de agua consi
nadas para obras públicas y caso que de pronto no ay
con el producto suficiente Caudales para ejecutar
la referida obra te pareze al que vota no heera muy
dificultoso al E. D. Juan Antonio Gaxúa Seron
quien se dice esta vez viendo el producto
de dhas tres Casas de agua empeñarse, pues no a mu
chos meses que para Urgencia que esta Ciudad tubo
del Real Servicio te encargo esta Ciudad al E. D. Juan
Gregorio Alburquerque y al que vota empeñase en
dos Casas de agua para cien Dobrones que en
resitavan lo que ejecutaron con prontitud y
se hallaron y se persuade se lo grava el mismo
fin que el que lleva referido y si como lleva dho se
consiente el que se execute dha obra es solo su fin se ex
perimente que branto alguno con pao texto que ha
de que los gastos que se an hecho y se hicieren no
sean de su cuenta si de quien aya lugar =
En este estado salio dte Ayuntamiento. el E. D. D. Alfonso
Fernandez onorio quien desp su voto al E. D.
D. D. C. P. H. exea y Mula =
el Sr. D. Juan. Gaxúa de Alcaraz y Mula =

